

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 22 de Octubre de 1929.

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título | Desembolsado | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|-------|---|----------------|------------------------|--------|--|------------|------------------------------|--------------|----------------|
| Fecha | 0/0 | # POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i> | 0/0 | Fecha | 0/0 | ACCIONES | Pesetas | 0/0 | 0/0 | |
| 21-10-929 | 72,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 72,85 | 21-10-929 | 581,00 | Banco de España..... | 500 | | | |
| 21-10-929 | 72,25 | > E, de 25.000 > > | 72,85 | 21-10-929 | 486,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 580,00 | |
| 21-10-929 | 72,25 | > D, de 12.500 > > | 72,85 | 21-10-929 | 490,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 490,00 | |
| 21-10-929 | 72,25 | > C, de 5.000 > > | 73,00 | 17-10-929 | 226,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 90 | | |
| 21-10-929 | 72,25 | > B, de 2.500 > > | 73,00 | 18-10-929 | 224,50 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos | 500 | | 225,00 | |
| 21-10-929 | 72,85 | > A, de 500 > > | 73,25 | 15-10-929 | 182,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| 21-10-929 | 72,25 | > G, de 100 > > | 72,50 | 20-9-929 | 104,00 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes... | 500 | | | |
| 21-10-929 | 72,25 | > H, de 200 > > | 72,50 | 21-10-929 | 66,50 | carera España... (Ordinarias.... | 500 | | 66,50 | |
| | | | | 21-10-929 | 1,190 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 1,185 | |
| | | | | 21-10-929 | 533,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 534,00 | |
| | | | | 28-9-929 | 624,00 | Idem Norte de España..... | 775 | | | |
| | | | | 22-9-929 | 58,00 | Banco Español Río de la Plata. | 500 pesos. | | | |
| | | | | | | OBLIGACIONES | | | | |
| 18-10-929 | 83,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales. | 83,25 | 2-9-929 | 445,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | Interés anual por 100 | | |
| 19-10-929 | 83,50 | > E, de 12.000 > > | | 21-10-929 | 93,00 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | | 450,00 | |
| 21-10-929 | 84,00 | > D, de 6.000 > > | | 21-10-929 | 97,75 | Idem id. id..... | 500 | 2 | 93,00 | |
| 16-10-929 | 84,00 | > C, de 4.000 > > | 84,00 | 21-10-929 | 108,75 | Idem id. id..... | 500 | 5 | 97,50 | |
| 21-10-929 | 84,60 | > B, de 2.000 > > | 84,60 | 21-10-929 | 108,75 | Idem del Banco de Crédito | | 0 | 108,75 | |
| 21-10-929 | 85,00 | > A, de 1.000 > > | 85,75 | | | Local | 500 | 6 | | |
| 21-10-929 | 86,00 | > G, de 100 > > | | 21-10-929 | 81,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | | 100,50 | |
| 21-10-929 | 86,00 | > H, de 200 > > | | 9-10-929 | 96,00 | > Serie A | 500 | 5 | 81,00 | |
| | | | | 14-6-929 | 86,75 | F. C. M. Z. A., Va- > B. | 500 | 4 1/2 | 95,75 | |
| | | | | 3-6-929 | 81,60 | Madrid a Ariza..... > C. | 500 | 4 | | |
| | | | | 13-5-929 | 72,50 | > 1. ^a serie | 500 | 3 | | |
| | | | | 24-2-929 | 75,00 | Idem Norte de Espa- > 2. ^a serie | 500 | 2 | | |
| | | | | 12-5-929 | 72,50 | ña. Emisión 17 de > 3. ^a serie | 500 | 1 | | |
| | | | | 12-5-929 | 72,50 | Enero de 1905..... > 4. ^a serie | 500 | 0 | | |
| | | | | 28-5-929 | 64,00 | > 5. ^a serie | 500 | | | |
| | | | | | | Ayuntamiento de Madrid, | | | | |
| | | | | 21-10-929 | 100,00 | Obligaciones | 500 | | | |
| | | | | 23-8-929 | 99,75 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | 100,00 | |
| | | | | 17-10-929 | 90,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914 | 500 | | | |
| | | | | 21-10-929 | 86,75 | Idem id. 1918..... | 500 | | 88,75 | |
| | | | | 29-10-928 | 98,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| | | | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | |
| | | | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 755,000 | | | |
| | | | | | | Idem fin corriente..... | | | | |
| | | | | | | Idem fin próximo..... | | | | |
| | | | | | | 4 por 100 amortizable..... | | | | |
| | | | | | | 5 por 100 amortizable..... | 47,000 | | | |
| | | | | | | Acciones del Banco de España..... | 4,000 | | | |
| | | | | | | Idem del Banco Hipotecario..... | | | | |
| | | | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 500 | | | |
| | | | | | | Azucarera.—Preferentes | | | | |
| | | | | | | Idem.—Ordinarias | 25,000 | | | |
| | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 3,500 | | | |
| | | | | | | Idem id. al 6 %..... | 12,500 | | | |
| | | | | | | CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO | | | | |
| | | | | | | PARIS, a la vista, cheque, 250.000 francos a | | | | |
| | | | | | | 27,40 pesetas per 100 francos. | | | | |
| | | | | | | LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a | | | | |
| | | | | | | 33,93 pesetas una. | | | | |
| | | | | | | DEUDA FERROVIARIA | | | | |
| | | | | | | AMORTIZABLE 5 POR 100 | | | | |
| 21-10-929 | 99,50 | Serie A..... | 99,50 | | | | | | | |
| 21-10-929 | 99,50 | > B..... | 99,50 | | | | | | | |
| 21-10-929 | 99,50 | > C..... | | | | | | | | |

Gaceta de Madrid.-Núm. 296 23 Octubre 1929 Anexo único.—Página 353

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CORTES DE LA FRONTERA

Desde el día siguiente de aparecer inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, hasta las diez y nueve horas del día 14 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría municipal (Negociado 1.º), durante las horas de oficinas, con excepción de los días inhábiles, optando a la subasta para enajenar doce mil trescientos sesenta y cinco, setenta y un quintales métricos de corchos, segundos y refino, que se calculan produciendo diez y nueve tramos de descorche en los montes Robledal y Saucedá, de estos propios, exceptuándose el quemado que resulte.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, a las once horas del día 15 de Noviembre próximo, y las proposiciones para tomar parte en ella se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentante, ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), y reintegradas con timbre municipal de una peseta.

Al pliego de proposición se acompañará por separado el justificante de haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento la suma de diez y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas catorce céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación, como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

En el anverso de los sobres que contengan proposiciones deberá escribirse: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corchos de los montes Robledal y Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera". El presentador del pliego deberá exhibir también su cédula personal corriente.

El precio de cada quintal métrico se fija en treinta y dos pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no cubran este tipo.

La licitación se llevará a cabo haciéndose posturas por un quintal métrico de corcho, y al precio que resulte adjudicado se abonará todo el que produzcan los diez y nueve tramos objeto de la subasta con el descuento del 20 por 100 del total de quintales que resulten.

Dentro de los diez días siguientes al en que se adjudique definitivamente el remate, el rematante ingresará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe total de la subasta, con arreglo a la producción de corcho calculada, deducido el 20 por 100 y al precio en que se le adjudique el remate, y en igual plazo de tiempo ingresará también, en la misma dependencia la cantidad de quince mil pesetas en concepto de fianza para responder del buen cumplimiento del contrato, así como la suma de treinta mil

pesetas como anticipo del pago del importe total del aprovechamiento.

El pago del corcho se hará por el rematante, ingresando éste en Arcas municipales el 90 por 100 del importe de cada 1.000 quintales métricos de producto líquido.

Para tomar parte en esta subasta pueden hacerse las proposiciones por sí o por medio de otra persona apoderada legalmente, cuyo poder haya declarado bastante un Letrado con ejercicio en este partido.

De conformidad a lo preceptuado legalmente, al acto de la subasta asistirá un Notario, y los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo al principio mencionado.

El Ayuntamiento, de conformidad a lo prevenido en el artículo 86 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, sobre el régimen de los montes públicos, podrá ejercer el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en la mencionada disposición oficial.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes de Noviembre próximo, y a igual hora, condiciones y tipo de tasación que han de regir en la primera.

Dado en Cortes de la Frontera a 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde Presidente, José Dueñas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base en la subasta del corcho de los montes Robledal y Saucedá de los propios y término de Cortes de la Frontera, acompañando el justificante del depósito hecho del 5 por 100 del valor calculado como tipo de tasación para tomar parte en la licitación, y ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho que se produzca la suma de... pesetas... céntimos (escrito en letra).

(Lugar, fecha y firma del interesado).

S-2134

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENGIROLA

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 20 de Diciembre de 1928, acordó por unanimidad la oportunidad y conveniencia de la municipalización con monopolio del servicio de hornos y panaderías (fabricación y venta de pan).

Constituida que fué la Comisión de tres Concejales y tres personas técnicas ajenas al Ayuntamiento, que previene el apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, dicha Comisión ha redactado una extensa Memoria en la que hace el estudio del asunto en sus aspectos técnico, financiero, jurídico y social, siendo ella totalmente favorable a la referida municipalización.

RESUMEN DE LA MEMORIA

Aspecto técnico.—Estudiando el aspecto comercial, se calcula un consumo anual de 917.245 kilogramos de pan, siendo su equivalencia en harina de 316.597,20 kilogramos. Se fijan en 72,96 pesetas el valor de 100 kilogramos de harina, transportes y gastos de elaboración; y obteniéndose 128 kilogramos de pan por cada 100 kilos de harina, tendremos ser de 0,57 pesetas el coste del kilogramo de pan, que vendido a 1,65 pesetas el kilogramo da una utilidad comercial de 0,08 pesetas.

A juicio de la Comisión, el Ayuntamiento puede establecer la prestación del servicio de la elaboración y venta de pan con monopolio a base de seis tahonas: cuatro en el casco de la población y dos en la barriada de Santa Fe de los Doliches; pero no obstante, al dar comienzo a la municipalización del servicio, debe el Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de un número de tahonas igual al de industriales que vienen establecidos actualmente en ese negocio, siempre que estos industriales opten a la subasta que se abra oportunamente con aceptación de las condiciones establecidas.

Que lo indicado aquí es que el adjudicatario o adjudicatarios realicen dicho servicio con sus propios elementos de industria, por lo que así el establecimiento de esta municipalización no ha de originar gasto alguno previo al Municipio, por lo que tampoco se requiere capital inicial.

Teniendo, por tanto, que siendo actualmente de once el número de industriales establecidos, el Ayuntamiento puede abrir primera subasta para la instalación de once tahonas, con preferencia de adjudicación del servicio a esos mismos industriales, a cambio de que éstos tengan renunciados, a favor del Ayuntamiento, los derechos e indemnizaciones que por expropiaciones de industrias le correspondan, aceptando al propio tiempo la obligación de indemnizar a prorrata, con los demás adjudicatarios, a aquellos industriales que no tomen parte en la licitación y hagan de cesar en su negocio al comenzar la municipalización.

Si resultare desierta esta primera subasta o no se cubriera el número mínimo de seis tahonas, en los términos ya dichos, se anunciará una segunda con admisión libre de licitadores.

Se establece que de la utilidad comercial de 0,08 pesetas en kilogramo de pan, quedará a favor del concesionario del servicio 0,05 pesetas, y como participación a favor del Ayuntamiento 0,03 pesetas, que, buscada la proporción correspondiente, habrá de percibir el Ayuntamiento por cada saca de harina que destinen los concesionarios del servicio a la elaboración de pan, pesetas 3,64.

El precio de venta en plaza del kilogramo de pan, puede fijarse en dos céntimos menos que el precio de com-

para que rija en Málaga para el kilogramo de harina del tipo R. S.

Aspecto financiero.—Estudiada la municipalización de hornos y panaderías como negocio, en la forma que aquí puede organizarse este servicio, es indudable que lo ha de producir de momento, puesto que haciéndose las adjudicaciones de exclusivas en la forma dicha en el aspecto técnico de esta Memoria a Empresas o a particulares que, subrogados en los derechos y obligaciones del Municipio, realicen la elaboración y venta de pan en establecimientos con efectos propios de tales adjudicatarios mediante la percepción por el Ayuntamiento de una parte del beneficio líquido que se obtenga en las utilidades, proporcionará un importante ingreso al presupuesto municipal.

Que no será necesaria de momento operación alguna de crédito para realizar esta municipalización, lo que, en último caso, podría acometerse en los términos de la ley, si de no haber licitadores en la subasta para la prestación del servicio por el sistema de arriendo en la forma propuesta en esta Memoria, el Ayuntamiento hubiera de realizar el servicio por administración directa o indirecta.

Aspecto jurídico.—Se informa que la municipalización del servicio de hornos y panaderías, a base de tener que eliminar las industrias particulares que lo prestan en la actualidad, es perfectamente legal y que para ello deben cumplirse los requisitos exigidos por los artículos 171 y siguientes del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Aspecto social.—Bajo el punto de vista social, se estima altamente beneficiosa para la población de Fuengirola la municipalización de este servicio, por cuanto con ella, de momento, se podrá ejercitar una eficaz acción sanitaria y fiscalizadora a procurar la buena calidad del artículo, así como un normal abastecimiento de la población, a la vez que el beneficio que obtenga el Ayuntamiento con sus ingresos vendrá a evitar el repartimiento de utilidades por déficit, aquí inabordable, permitiendo también a la Corporación municipal el acometer algunas mejoras de importancia suma al interés comunal, sin perjuicio de algunas bajas en el precio del pan, que puede conseguirse en años sucesivos.

Dificultades del período de adaptación.—Se establece un período de adaptación entre el comienzo de la municipalización y su completa normalidad, que será una vez quede reducido a seis el número de tabonas, a medida que vayan cesando los concesionarios que excedan de dicho número al comienzo del servicio, por virtud de la preferencia de adjudicación que se ha de reconocer a los industriales actualmente establecidos.

Exención de referéndum.—Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto los gastos de las atenciones municipales del monopolio ni del 15 por 100 los de primer establecimiento de

aprobarse la municipalización con monopolio, con el voto favorable de las cuatro quintas partes de los Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto municipal.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto municipal, haciéndose saber que el expediente, la Memoria y demás documentos se hallan de manifiesto constantemente, a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que recaiga la resolución definitiva, transcurridos que sean quince días, a partir de la inserción del presente resumen en los periódicos oficiales antes citados.

Fuengirola (Málaga), 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Joaquín Luna.

S—2153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE MONTALBÁN

Don Benjamín Escalonilla y Martín, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo).

Hago saber: Que conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación a cargo de entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de pesas, medidas, bebidas espirituosas, carnes frescas y saladas, puestos públicos de venta y derechos legales del Matadero, impuestos con el carácter de obligatorios para el próximo trienio de 1930, 1931 y 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo total de 217.500 pesetas, a que necesariamente han de ascender los ingresos por este concepto en los tres años del arriendo en sus respectivos presupuestos.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por el Ayuntamiento; las proposiciones se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 3.625 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, correspondiente a una anualidad de las tres fijadas para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la

adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 17 por 100 del total importe, a que ascienda el remate.

La duración del contrato será de tres años, empezando el día 1.º de Enero de 1930 y terminando el día 31 de Diciembre de 1932, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en treinta y seis plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de cada un mes que comprende el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los veinte días después.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que residan en esta localidad.

Conforme al artículo 26 del Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta en el Boletín Oficial de Toledo, sin que se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Los pliegos, cerrados, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquiera de los días que median entre el en que aparece este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia y además en la GACETA DE MADRID al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, según dispone el artículo 15 del referido Reglamento, y con las formalidades que este artículo establece.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Puebla de Montalbán, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Benjamín Escalonilla.

Modelo de proposición.

(Póliza de 3.600)

Don ..., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta y con el carácter obligatorio los arbitrios de pesas, medidas, bebidas espirituosas, carnes frescas y saladas, puestos públicos de venta y derechos legales del Matadero en esta localidad, por un período de tiempo de tres años, o sean treinta y seis meses, comprendidos desde el día 1.º de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1932 acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el pliego de condiciones y el artículo 10 del Reglamento de contratación, el proponente acompaña el resguardo de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de subasta correspondiente a un año.

(Fecha y firma del proponente).

S—2135

COMANDANCIA DE CERAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 1.º de Mayo próximo pasado y Real decreto de 15 de actual (D. O. núm. 230) para la ejecución de las obras que comprende el "Proyecto de nuevo pabellón de Oficiales en el Hospital Militar de Carabanchel", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 14 de Noviembre próximo, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables de las nueve a las catorce horas, desde el día 25 del actual al 13 de Noviembre citado, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que, con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de novecientas cincuenta mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a cuarenta y siete mil quinientas diecinueve pesetas con siete céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 6, de 6 de Enero de 1929, en que se pue-

de admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 18 de Octubre de 1929 — León Sanchiz.

Modelo de proposición

Don F... T... T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar); y la declaración de los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros de los diferentes gremios que emplee en estas obras.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2134

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Laguardia, Ayuntamiento de idem; Sección de la Escuela graduada de niñas para Maestra; 1.961 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1929 por excedencia.

(No puede solicitarse dicha vacante por derecho de consorte.)

Echavarri-Urtubiña, Ayuntamiento de Barrundia; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 11 de Octubre de 1929 por excedencia.

(Puede solicitarse esta vacante por derecho de consorte.)

Vitoria, 18 de Octubre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—1288

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925. (GACETA del 27).

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Joaquín Costa, Sección primera, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Joaquín Costa, Sección tercera para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Joaquín Costa, Sección quinta, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Concepción Arenal, Sección primera para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Concepción Arenal, Sección tercera, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Concepción Arenal, Sección quinta, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de idem; Grupo Concepción Arenal, Sección séptima, para Maestro; 727.071 habitantes;

vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección segunda de la 10 A., para Maestro; vacante en 1.º de Septiembre de 1929 por pase a Dirección de Grupo.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 36 B, para Maestra; vacante en 1.º de Septiembre de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 34 B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Joaquín Costa, Sección primera, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Joaquín Costa, Sección tercera para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Joaquín Costa, Sección quinta para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Joaquín Costa, Sección primera de párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Concepción Arenal, Sección primera para Maestra; 727.071 habitantes vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Concepción Arenal, Sección tercera para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Concepción Arenal, Sección quinta, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA 1.º de Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Concepción Arenal, Sección primera, párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA de 1.º Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Concepción Arenal, Sección tercera, párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929. (Creada por Real orden de 23 de Julio de 1929, GACETA de 1.º Agosto.)

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Práctica de la Normal, Sección primera, 1 A. para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1929, por pase a Dirección de Grupo.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección primera, párvulos, 7-A, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1929 por pase a Dirección de Grupo.

Arganda del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 4.222 habitantes; vacante en 25 de Agosto de 1929 por jubilación.

Observaciones.—Las vacantes de los Grupos escolares Joaquín Costa y Concepción Arenal se anuncian en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3.º de la Real orden de su creación definitiva, haciendo observar esta Sección que, a la fecha, no funcionan por hallarse en obras.

Pueden ser solicitadas por derecho de consorte, las siguientes vacantes: Sección 5.ª: Joaquín Costa, Maestro. Ídem íd.: Concepción Arenal, ídem. Unitaria, 36-B.: ídem. Sección 1.ª: de la I. A., Maestra. Ídem íd.: párvulos Joaquín Costa, ídem.

Ídem íd.: párvulos Concepción Arenal, ídem.

Arganda del Rey, número 2, ídem.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1280

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Junco, Ayuntamiento de Ribadesella; Escuela mixta para Maestra; 374 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1929 por excedencia.

Illano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 562 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1929 por excedencia.

Breña, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escuela unitaria para Maestro; 552 habitantes; vacante en 30 de Agosto de 1929 por jubilación.

Candás, Ayuntamiento de Carreño; Dirección de graduada para Maestro; 3.425 habitantes; vacante en 14 de Octubre de 1929 por fallecimiento.

Tresal, Ayuntamiento de Nava; Escuela unitaria para Maestro; 562 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1929 por excedencia.

Oviedo, 19 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón.

P 1292

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

D. José Regidor Cacaes, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en funciones de Alcalde Presidente, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que practicada la liquidación de los días hábiles, que señala la condición vigésimosegunda del

pliego de condiciones aprobado para sacar a concurso la plaza de Gestor Recaudador de varias exacciones municipales, por el tiempo comprendido desde 1.º de Enero del año 1930 hasta el 31 de Diciembre inclusive de 1932, el acto del expresado concurso tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 9 de Noviembre del corriente año a la hora de las doce.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Regidor.

M—1294

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, a los efectos que previene el artículo 38.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante (artículo 29).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residiesen fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de sus Sucursales, en el Banco de Oviedo, Oviedo; Banco Gijónes de Crédito, Gijón; Banco de Burgos, Burgos, lo menos diez días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden (artículo 30).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales y Bancos antes citados lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 33).

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—4085

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad Anónima se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 14.

Orden del día.

Aumento de capital y subsiguiente reforma del artículo 5.º de los Estatutos.

Forman la Junta general extraordi-

naría todos los portadores de 25 acciones en adelante. Cada señor accionista tendrá un voto por cada 25 acciones que posea.

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residieren fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de sus Sucursales, en el Banco de Oviedo, Oviedo; Banco Gijonés de Crédito, Gijón; Banco de Burgos, Burgos, lo menos diez días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden (artículo 30).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general extraordinaria podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general extraordinaria.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales y Bancos antes citados lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 33).

A todos los señores accionistas con derecho a formar parte de esta Junta general extraordinaria, conforme a las prescripciones estatutarias que antes se citan, se les abonará la suma de tres pesetas por cada acción que depositen y que concurre a dicha Junta.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—4086

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el 2 de Julio de 1919, ha acordado poner en circulación 16.967 acciones, números 169.782 a 186.748, de las que tiene en cartera, equivalentes a 4.241.750 pesetas:

Esta operación se efectuará con arreglo a las normas siguientes:

a) Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir "una" acción por cada "diez" que posean.

b) Las acciones se cederán a la par, o sea a "doscientas cincuenta pesetas por título".

c) Para hacer uso de ese derecho deberán los señores accionistas presentar en las oficinas de este Banco, en el plazo improrrogable de 13 de Noviembre al 13 de Diciembre próximo, el cupón número 57 de las acciones, el cual no tendrá, por tanto, otro objeto que el de ejercitar el mencionado derecho.

d) Por cada diez cupones número 57, de que se habla en el apartado anterior, más la suma de 250 pesetas, se entregará una acción de las nuevas, con cupón número 59 unido.

e) Los señores accionistas, residentes fuera de Madrid, podrán entregar los cupones y las cantidades que quedan expresadas en el apartado anterior

en las Sucursales del Banco Español de Crédito, en el Banco Gijonés de Crédito, Gijón; Banco de Oviedo, Oviedo, y Banco de Burgos, Burgos, los cuales se encargarán de transmitir unos y otras a las oficinas centrales.

f) Las nuevas acciones gozarán de la parte proporcional de los beneficios que se obtengan desde 1.º de Julio de 1929.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—4087

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 10 de Diciembre próximo, celebrado el día 19 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100.

3.600 obligaciones, números

| | | | |
|-----------|---------|-----------|---------|
| 3.101 a | 3.200 | 168.801 a | 168.900 |
| 4.701 a | 4.800 | 169.201 a | 169.300 |
| 8.001 a | 8.100 | 188.201 a | 188.300 |
| 19.201 a | 19.300 | 192.801 a | 192.900 |
| 25.301 a | 25.400 | 198.401 a | 198.500 |
| 31.401 a | 31.500 | 201.801 a | 201.900 |
| 33.801 a | 33.900 | 209.101 a | 209.200 |
| 44.401 a | 44.500 | 220.301 a | 220.400 |
| 45.101 a | 45.200 | 229.801 a | 229.900 |
| 65.101 a | 65.200 | 236.301 a | 236.400 |
| 74.601 a | 74.700 | 242.301 a | 242.400 |
| 75.501 a | 75.600 | 247.001 a | 247.100 |
| 76.501 a | 76.600 | 256.901 a | 257.000 |
| 90.701 a | 90.800 | 266.301 a | 266.400 |
| 145.501 a | 145.600 | 273.501 a | 273.600 |
| 148.401 a | 148.500 | 282.101 a | 282.200 |
| 149.301 a | 149.400 | 293.801 a | 293.900 |
| 156.401 a | 156.500 | 295.301 a | 295.400 |

Obligaciones especiales Alar a Santander 5 por 100.

1.370 obligaciones, números

| | | | |
|---------|-------|----------|--------|
| 301 a | 400 | 29.201 a | 29.300 |
| 901 a | 1.000 | 32.401 a | 32.500 |
| 2.201 a | 2.300 | 33.301 a | 33.400 |
| 2.401 a | 2.470 | 36.401 a | 36.500 |
| 3.001 a | 3.100 | 39.601 a | 39.700 |
| 3.501 a | 3.600 | 52.001 a | 52.100 |
| 6.701 a | 6.800 | 53.101 a | 53.200 |

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 10 de Diciembre de 1929, a razón de 500 pesetas, en la forma y puntos que a continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona: En la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de Tí-

tulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—4071

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos por que se rige y usando de la facultad conferida al mismo por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día 25 de Marzo del corriente año ha dispuesto convocar a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en esta Corte el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Sevilla, 5, segundo, a fin de tratar sobre la reforma de los Estatutos sociales.

Para concurrir a la Junta será preciso depositar previamente en la Caja social o en el Banco Español de Crédito, en Madrid, el número de acciones prevenido en el artículo 15 de los Estatutos y dentro del plazo marcado en los mismos.

Madrid a 22 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

X—4092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. José de Anitúa y Olamendi, Juez municipal del distrito del Centro de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Pablo Vega, en nombre de D. José Víctor Guivelondo y Mendezona, sobre declaración de presunción de muerte de D. Isidro, doña Josefa, D. Juan y doña María Guivelondo Zagie, se emplaza a las personas que se crean con derecho a impugnar la declaración solicitada, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao a 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—4088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALLESCAS

En virtud de providencia del señor D. Adolfo Serra Valentín, Juez de primera instancia del partido de Allesscas, dictada el día de ayer en autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de inscripciones y de venta de fincas e indemnización del valor de aquéllas, cuyas inscripciones no pueden ser anuladas, promovidos por el Procurador D. Miguel del Saz Alonso a nombre de doña Ascensión y D. Francisco Zurita Pérez, vecinos de Recas, contra D. Florencio Sánchez Rodríguez, doña María Martín Sánchez, doña Lucía Sánchez Rodríguez, D. Epifanio Sánchez Rodríguez, D. Isidoro Sánchez Rodríguez, D. Félix Sánchez Rodríguez y D. José Cabañas Rodríguez, en concepto de herederos unos de doña María Cruz Sánchez González y otro como adquirentes y actuales poseedores y el último como comprador y actual poseedor de fincas heredadas por dicha doña María Cruz Sánchez González de sus hijos D. Mariano y D. Emilio Zurita Sánchez, quienes a su vez habían heredado de su padre D. Hilario Zurita Cabañas, teniendo aquéllas fincas el carácter de reservadas, se acordó traslado de dicha demanda a expresado D. Félix Sánchez Rodríguez, y se le emplaza para que dentro del término de doce días, tres más que se conceden por razón de la distancia del domicilio de dos de los demandados, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento, firmo la presente en Allesscas a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Agustín Álvarez.

X 4084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich y Fath, en nombre de la Sociedad "Lazard Brothers y C." (España), contra D. Fernando Pimentel Fagoaga, hoy sus herederos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, sobre pago de 30.376 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia.—Juez interino señor Barnuevo.—Madrid, 9 de Octubre de 1929.

En vista de lo consignado en la diligencia anterior, se tiene por acusada la rebeldía a los demandados herederos de D. Fernando Pimentel Fa-

goaga, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan, personándose en los autos, el término de cinco días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándoseles en los estrados del Juzgado la resolución en que así se acuerde y las demás que se dicten, y mediante el ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de dichos demandados, hágaseles dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Barnuevo.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos de D. Fernando Pimentel, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—4089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, en nombre de doña Teresa Salvá Mascaró contra D. Felipe Sassone, sobre pago de 4.121,25 pesetas de capital, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado emplazar a dicho demandado Sr. Sassone, con la demanda deducida en dichos autos, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, y mediante a ser desconocido el actual domicilio del referido demandado, hacerle tal emplazamiento por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Felipe Sassone, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—4090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa, en nombre y representación de D. Luis de Zúñiga Clavijo, contra D. Ramón Muñoz y Núñez de Prado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acorda-

do sacar a la venta por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca: Un hotel de reciente construcción, estilo español, sito en término municipal de Fuencarral, pago de Valdeconejos, sitio llamado de la Huerta de la Villa. El solar o terreno en que está edificado linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros, con el pinar de la Dehesa de la Villa; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de treinta y un metros, noventa centímetros, que forma ángulo agudo con la anterior, con terreno de D. Francisco Martínez Herranz; por la derecha, al Este, en una extensión de treinta y un metros treinta centímetros, que forma ángulo recto con la del frente, con terreno y hotel de D. Angel García Retortillo de igual procedencia que la finca que se describe, y por el fondo, al Norte, en línea de veintiocho metros, setenta centímetros, con terrenos destinados a calle particular, de siete metros de ancho, proyectada en la finca en donde se sitúa la que se describe. Esta línea del fondo forma ángulo recto con la del frente y obtuso con la del Oeste. Las superficies descritas comprenden una extensión de novecientos noventa y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a doce mil ochocientos sesenta pies, cuarenta décimos, de la que corresponden a la edificación doscientos veintitrés metros, sesenta y cinco decímetros, igual a dos mil seiscientos ochenta pies, sesenta y un décimos, estando el resto destinado a jardín y parque. El hotel consta de dos cuerpos de planta baja, y otros dos con tres plantas y un ático, azóbeas y galerías; la planta baja tiene diez habitaciones y dos vestíbulos, y existen además cinco habitaciones distribuidas en las otras plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores que deseen tomar parte en el remate el 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; y que las carras o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, (ilegible).

X—4091

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.782

FERNANDEZ LAGUNA, Pio; hijo de N. y de Laguna, de veintidós años, soltero, churrero y natural de Zamora; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de las Vistillas, número 11; se le cita para que el día 13 de Noviembre, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.527; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.783

GABRIEL PEREZ, Teodora; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.123, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.784

HERRERO PASTOR, Nemesio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Prim, número 13, principal, se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.153, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.785

MARTIN, Francisco, y José Martín; conductor y dueño, respectivamente, de la camioneta número 32.009-M.; domiciliados últimamente Achero, número 6 (Vallecas); se les cita para que el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, nú-

mero 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.180; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.786

MARROQUIE VARELA, Juan, y Tomás Albestain Taboada, "el Tomasín"; domiciliados últimamente en María de Guzmán, número 19, segundo interior, primera puerta, se les cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.116, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.787

MORENO MAYORAL, Pascual; de cincuenta y cuatro años, jornalero, domiciliado últimamente en el Ventorro de los Pinos (Chamartín de la Rosa), se le cita para que el día 7 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 922, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.788

PONTE ALMODOVAR, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Antonio García, número 6 (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.011, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.789

RUIZ CREMADA, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, López de Hoyos, 101; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.207 de 1929.

4.790

SESE-FERREIRA, Tomás, y Paulina Fernández; se les cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 116, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11320

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.852

ALVAREZ AGUADO, Arturo; natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y ocho años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7, piso principal; procesado por hurto en causa número 787 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión, decretada en la indicada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11486

6.853

ARREGUI UBEDA, Emilio; de profesión chofer, domiciliado últimamente en Torrecilla de León, de Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Magdalena, de dicha capital.

11449

6.854

ARREGUI UBEDA, Emilio; de procesado en causa número 640 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Ajemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11465

6.855

CAI BUZON, Rafael; de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Rosario, soltero, natural de Palma del Río (Córdoba), esquilador, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro de término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducido a prisión, acordada en la causa número 44 de 1929 sobre hurto de caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11498

6.856

CALL ORRIT, Pablo; de treinta y seis años de edad, casado, chofer, natural de Berga, domiciliado últimamente en Ribas de Freser; procesado en causa número 38 de este año por raptó, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, para ser indagado y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11404

6.857

CANTOS RUANO, Valeriano; de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 96 de 1929, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11437

6.858

CARRETE REVOLLEDA, Jose, hijo de Juan y de Raimunda, de treinta años, natural de Girona (Berga), de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en la calle Sobrerroca de Maurria; procesado en causa número 851 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Claveria Llovet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11466

6.859

CASADESUS, Juan; domiciliado últimamente en Sallent; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Berga, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en virtud de causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 36 de 1929. 11390

6.860

CRAPANZANO, Angelo; domiciliado últimamente en Barcelona, Ancha, 55, Pensión Postal; procesado en causa número 334 de 1929, sobre usurpación de patente; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11440

6.861

DIAZ ALONSO, Manuel; natural de Moreda y vecino de La Maravilla, pa-

rrouquia del concejo de Aller, de diez y nueve años, soltero, minero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 31 de 1929, por el delito de tenencia ilícita de arma. 11446

6.862

FONTE, Ramón José; de dieciocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Ayuelo (Lladorre); procesado por infracción de la ley de Pesca con dinamita; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sort, constituyéndose en prisión decretada y demás procedente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11406

6.863

GARCIA MARTIN, Nicanor; casado con Florencia Sánchez García, vecino de Casas del Monte y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 115 de 1929, por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11472

6.864

GARCIA MEDINA, Juan, (a) "el de la Colorá" y "Gallito"; hijo de Juan y de Manuela, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, natural y vecino de Pila y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Huelva, en la cárcel de Sevilla, a constituirse en prisión provisional a las resultas de la causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Sanlúcar la Mayor, número 23 de este año, por atentado a un Agente de la Autoridad, y a disposición de la Audiencia provincial de la misma capital, hasta tanto preste fianza por cantidad de 1.000 pesetas, en cualquiera de las formas que la ley señala; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11499

6.865

GONZALEZ TORRES, José; de unos veintinueve años de edad, alto y fino, que dijo ser de Jódar (Jaén); procesado por delito de hurto, en sumario número 167 del corriente año, del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a

la que se le trasladará caso de ser habido, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11501

6.866

HEREDIA MALDONADO, María; de diez y ocho años de edad, hija de Sebastián y de Sebastiana, soltera, natural de Morón (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducida a prisión, acordado en causa número 44 de 1929, sobre hurto de caballería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 11497

6.867

HERRERA MERINO, Escolástico; de diez y ocho años de edad, rubio, delgado, con una cicatriz por bajo del labio inferior que le coga toda esta parte de harba, que en Noviembre último residía en Badajoz, habitando en una choza del Campillo, en unión de su madre Adela Merino Merino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se sigue con el número 177 de 1928, por robo de caballerías. 11392

6.868

HERRERO CORIANO, Gumersindo; natural de Bruneta (Madrid), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, hijo de Gumersindo y de Francisca, en ignorado paradero; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, en sumario por lesiones, bajo el número 331 de 1929, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11489

6.869

LOBO HERMOSO, Francisco, alias "el Mellizo"; de quince años de edad, hijo José y de María, soltero, natural de Cala, partido judicial de Aracena, provincia de Huelva, de profesión tejero, sin instrucción, domiciliado últimamente en el sitio conocido por Senda del Pino, terranos de Luna, en la Vega de Triana, de la ciudad de Sevilla; procesado por el sumario número 148 de 1929, por quebrantamiento de prisión provisional que sufrió el mismo y otro, en el Albergue de Mendigos, de dicha capital de Sevilla, de donde se fugaron el día 21 de Abril pasado; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría vacante a cargo hoy de D. Luis Aranda,

o se constituirá en la prisión de la misma ciudad en el término de cinco días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 11405

6.870

LUQUE ARANDA, Miguel; natural de Almojía (Málaga), hijo de Miguel y de Ana, de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 87, principal; procesado por hurto en sumario número 751 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11481

6.871

MERINO MERINO Adela; de cincuenta y dos años, delgada, alta, que en el mes de Noviembre último residía en Badajoz, habitando en una choza del Campillo, en unión de un hijo suyo llamado Escolástico Herrera Merino, de unos diez y ocho años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otros se sigue con el número 177 de 1928, por robo de caballerías.

11391

6.872

MERLO RAMIREZ, Vicente; de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan Alfonso y de Francisca, soltero, albano, natural y vecino de Valdepeñas, en la provincia de Ciudad Real, donde tuvo su último domicilio, de ignorado paradero; procesado por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, para reducirse a prisión decretada en sumario número 136 del corriente año, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

11402

6.873

MONTERO ANTON, José; hijo de José y de Vicenta, de estado casado, profesión dependiente, de treinta y tres años, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Agustín, número 13, tercero; procesado por hurto en sumario número 129 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

11460

6.874

NUÑEZ Y GASPÁR, Angela; de diez y ocho años, soltera, vecina de Talayuela (Cáceres); procesada en el sumario que se le instruye con el número 81 de presente año por robo de metálico y efectos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad-Rodrigo en el plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibiría declaración indagatoria y constituirse en prisión, si no presta la fianza que se la exige, apercibida que de no efectuarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11306

6.875

OTERO RODRIGUEZ, Constantino; de cuarenta y cinco años, casado, labrador, domiciliado últimamente en Carlos de Coiras (Píñor), comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor de Carballino, provincia de Orense, para ser notificado del auto de procesamiento y rendir declaración en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Carballino; es de estatura regular, color trigueño, nariz grande, ojos claros, falta de dientes, usa bigote, viste traje de pana obscuro, muy usado; calza botas de goma muy usadas y visera, ya rota, color marrón; pronuncia mucho con la ese.

11394

6.876

PEDRO PUEBLA, Vicenta de; hija de Santiago, natural de Osma (Burgo de Osma), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete a treinta años de edad, de estatura baja, delgada, morena, nariz aguileña, con el pelo cortado y lleva muelas o dientes de oro, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Busch, número 95, procesada en causa número 567 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11439

6.877

PEREZ, Isabel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 6, tercero, derecha; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 669 de 1929 por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11487

6.878

PLAZA Y RUBIA, Salvador de la; natural de Madrid, de estado soltero,

profesión periodista, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 3, primero, derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario número 46 de 1928.

11469

6.879

RIVED JIMENEZ, Benigno; de veintidós años, hijo de Mariano y de María, soltero, pastor, natural y vecino de Petilla de Aragón, donde tuvo su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aozia en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión en causa número 45 de 1929 por tentativa de violación.

11461

6.880

TORELLO, Miguel; procesado por lesiones en causa número 230 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

11442

6.881

TREITLINGER, María, natural de Alemania, de profesión sirvienta, de unos veinte años, domiciliada últimamente en la calle Pons y Serra, número 6, torre; procesada en causa número 504 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11441

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa Emilio Sliero-Hernández y Jacinto Gómez Carballo, substraídos en la noche del día 7 de los corrientes, del sitio denominado El Sesino, de este término municipal; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario número 91 del co-

riorite año, que por dicho hecho instruyo.

Señas

Una burra de nueve años, alzada 1,13 metros, rucia, raza española, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y con otro hierro en la derecha de otra Compañía, y sin señas particulares.

Otra burra negra, cerrada, alzada 1,50 metros próximamente, capa negra oscura, raza española, con hierro de una Compañía en la nalga derecha y con seña particular contrarrotura de la pata derecha; y

Un burro de más de veinte años, castaño oscuro, talla 1,13 metros, raza española, sin hierro ni defecto físico.

Dado en Alburquerque a 12 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Diego Ferrer. JO—11436

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de siete pavos negros, substraídos en la madrugada del 8 del actual, del cortijo Fuente Hacha, término de Alcaudete, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 14 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S., P. S., José Bermúdez. JO—11458

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a los inculcados Juan Antonio Jiménez Campos y Bernardo Carmona Aldabonazo, vecinos de Jerez de la Frontera y Chiclana, respectivamente, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para ser oídos en el sumario número 41 de 1929; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 30 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—11459

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y captura y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído en la noche del 14 al

15 del actual, de un corral de las afueras del pueblo de Bernuy Salinero, de este partido, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual está acordado en sumario número 135 de 1929, por hurto.

Reseña de lo sustraído.

Una potra de tres años, alzada menos de la marca, capa negra, con pelos blancos, estrella corrida, calzada de la mano y pie derecho, lunar pie izquierdo parte adelante de la cuartilla.

Dado en Avila a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando.

JO—11462

BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 184 de 1929, sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una cartera que contenía 250 pesetas en dos billetes de 100 y uno de 50; un permiso de un carro, las guías de dos mulos, la cédula personal, sustraída el día 2 del actual, al sitio de los Rastrillos, de Puerta Trinidad, de esta capital, a Higinio Pavón Rey, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita para que comparezca ante este Juzgado a un individuo de unos treinta o cuarenta años, y que se encontraba en dicho día en el sitio de autos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Badajoz, 13 de Octubre de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—11433

BAEZA

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y dinero robados a D. Emilio Aranda Lendines, y, caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Diez y ocho cubiertos de plata, completos, con las iniciales A. O.

Una docena de cucharillas para café, de plata.

Un reloj de oro, de señora.

Una pulsera de señora, del mismo metal, con diamantes.

Otra pulsera de señora, del mismo metal, con un brillante.

Otra formando cintillo, con dos granos, de oro.

Dos onzas de oro.

Ocho monedas de oro de 25 pesetas.

Media onza de oro.

Tres abanicos.

Unos pendientes de brillantes.

Un traje de caballero, en color, color gris.

Otro confeccionado, color marrón.

Dado en Baeza a 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Julio Burgos. JO—11463

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden ejecutoria dimanante de sumario instruido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta capital, bajo el número 36, rollo número 641 de 1927, sobre disparo, contra Miguel Planell Romero, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 15 de Julio último, en cumplimiento de dicha carta-orden ejecutoria publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 22 del citado mes de Julio y GACETA DE MADRID de 21 de Agosto siguiente.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—11464

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de once del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Dolores Martínez Lucas, contra D. Francisco Onteniente y otros, por la presente se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de doña Josefa Galiana Pérez, para que se personen en forma en autos dentro del término de cinco días, al objeto de contestar la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por la representación de la expresada doña Dolores Martínez Lucas, de la que se les confiere traslado, haciéndoles saber que las copias de dicha demanda y documentos con ella acompañados obran en Secretaría, a su disposición, apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JC—426

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dos billetes

del Banco de España de veinticinco pesetas, guardados dentro de una cartolina de cartón, envase de un específico calicida, y, además, de nueve monedas de plata de cinco pesetas, que le fueron sustraídas de su domicilio, calle Real, número 27, de esta villa, al vecino D. Arturo Gil Navarro, la noche del 4 del actual, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, que serán detenidos, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario número 39 de 1929, que instruyo sobre hurto.

Canjajar, 10 de Octubre de 1929.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—11393

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 22 de Agosto último, y en el sitio denominado Cañada del Salido Bajo, término municipal de Arquillos, les fueron hurtadas a los vecinos del mismo Valeriano Cuadros y Francisco Martínez las caballerías que se reseñan a continuación.

Ruego a las Autoridades de toda clase ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes, así como a la detención del autor o autores de la sustracción y de sus poseedores que no demuestren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Valeriano Cuadros:

Una burra de cuatro a cinco años, rucía oscura, alzada regular.

De la propiedad de Francisco Martínez:

Una burra cerrada, rucía, algo más clara que la anterior, en anca derecha el hierro de la Compañía Agrícola Andaluza, J. 5.

Crianza de cinco meses, negra, nube en el ojo derecho.

La Carolina, 12 de Octubre de 1929. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—11399

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de capa castaña oscura, raza española, de siete años de edad, careta corrida, hierro La Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, alzada 1,33 metros, atiende por "Caprichosa"; dicho semoviente fué hurtado al vecino de Vilches Agustín Rodríguez Trepiana, en la madrugada del día 11 de los corrientes, cuando se hallaba atada con una soga de esparto y pastando en las proximidades de la Central Eléctrica de la mina "La Española", término de

Vilches, estando asegurada en La Unión Ganadera, procediéndose asimismo a la busca y ocupación de la soga, como a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 15 de Octubre de 1929. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—11474

CARMONA

Don Mariano Barrera Izaguirre, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que averigüen si dos sujetos que resultaron muertos en accidente de automóvil, ocurrido en la mañana de hoy en el hectómetro 9 del kilómetro 517 de la carretera directa de Carmona a Sevilla, al volcar el autocamión de carga matrícula de Sevilla, 11.514, conducido por Narciso Naranjo Naranjo, son los llamados Eduardo Rojo y Manuel Mancilla Pozas, vecinos de Sevilla.

Al propio tiempo se cita y llama a los más próximos parientes de dichos interfectos, para que al término de quinto día hábil, y en hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, para recibirles declaración en sumario que por tal hecho se instruye, bajo el número 158 del corriente año; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar por derecho, y a los que se hace saber por medio del presente, el derecho que tienen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderles.

Dado en Carmona a 13 de Octubre de 1929.—El Juez, Mariano Barrera.—El Secretario, José Castro.

JO—11467

CASTRO DEL RÍO

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Alfonso Bello, (a) "el Céntimo", cuyo último domicilio ha sido, al parecer, Córdoba, en las casas de Paso, ignorándose sus demás circunstancias, y a un tal Antonio González, del que sólo se sabe que es de Extremadura y ha estado preso en la cárcel de Córdoba, por estafa, el cual manifestó, al parecer, haber visto al primero en uno de los días de la última feria de Córdoba conduciendo, por la ribera, las dos caballerías cuya sustracción dió lugar al sumario que por el delito de robo se sigue en este Juzgado contra José Aguilera Povedano; los cuales comparecerán en dicho Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación

del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de audiencia, a prestar declaración; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Angel Gallego.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—11620

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de un robo cometido en la noche del 8 al 9 del corriente en el almacén de hierros y maderas, propiedad de D. José Parra y Parras, sito en la calle de San Lorenzo, del pueblo de Monterrubio de la Serena, así como a la ocupación de las 533 pesetas en metálico robadas, entre cuya suma figuraba un billete de a 100 pesetas, que llevaba escrito en tinta el nombre de "Isidro"; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como el metálico que les fuera intervenido.

Dado en Castuera a 13 de Octubre de 1929.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO 11443

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 75 de este año, por el delito de hurto de dos caballerías menores, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, así como a la captura del autor o autores de la sustracción de dichas caballerías, que desaparecieron en la noche del 5 al 6 del corriente, del sitio conocido por Vegas del Calderón, de este término municipal.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, de 1,12 metros de alzada, rucía oscura, raza española, harvitas y labios blancos, asegurada en La Unión Ganadera, con la letra B, número 2, en el anca izquierda; y

Otra parda oscura, de la misma edad que la anterior, medianá.

Dado en Castuera a 15 de Octubre de 1929.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—11468

CIUDAD RODRIGO

El señor don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido en esta fecha ha acordado se haga saber de esta forma a Antonio Pérez, de nacionalidad portuguesa, y cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario número 66 de 1923, por hurto, seguido entre otros, contra José Pascual Martín, por sentencia de la Audiencia de Salamanca de 3 del actual, fué condenado, entre otras penas, a la indemnización comunitaria y solidaria con los demás penados de 120 pesetas al Antonio, como perjudicado.

Ciudad Rodrigo, 14 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García.

JO—11395

DON BENITO

D. Vicente Ruiz de Medina, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial procedan a la busca de la cartera, metálico y efectos que después se dirán, de la propiedad del vecino de Torre mayor Luis Gragera Peris, que le fué hurtada del 27 al 28 de Agosto último en la villa de Guareña, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Don Benito, 15 de Octubre de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Ruiz de Medina.

JO—11470

MATANZAS

Doctor Manuel E. Romeu y Jaime, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial.

Por medio de este edicto hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de la ciudad de Matanzas, y por ante el Secretario señor Valeriano Gómez y Aguirre, cursan los autos del juicio de abintestado de D. Francisco Cobo y Gómez, prevenido de oficio, de los que consta que el referido D. Francisco Cobo y Gómez era de la raza blanca, natural de Santander (España), del comercio y vecino de esta ciudad, Alvarez, 105 1/2, donde falleció a la edad de sesenta y cinco años, a las cuatro de la tarde del día 4 de Abril de 1925; que los bienes conocidos del mismo consisten en el importe de una hipoteca que grava una finca en el barrio de Guanábana, término municipal de Matanzas, ascendente a la cantidad de mil veintinueve pesos treinta y tres centavos, más los intereses, y cuya cantidad se encuentra depositada en la Zona fiscal de esta ciudad, a la disposición de este propio Juzgado y a las resultas del referido juicio de abintestado; y se llama a las personas que se dice son sus parientes, que residen en España y en la ciudad de la Habana, respectivamente;

pero que se ignora su actual domicilio, o sean su hermana, nombrada Gervasia Cobo y Gómez, y sus sobrinos Julia, María y José Cobo Díaz y José Cobo y Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia del causante dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID (España), se libra el presente en Matanzas a 3 de Agosto de 1929.—Ante mí, Feliciano Gómez.—El Juez, Manuel E. Romeu.

JO—427

PALMA DE MALLORCA—LONJA

A este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría de mi cargo ha correspondido conocer de una demanda incidental promovida por el Procurador D. Jaime Pinto, a nombre de doña Josefa O'Neill Villalonga, sobre su pobreza, con citación del señor Abogado del Estado y de doña Bárbara Villalonga y Cotoner, casada con D. Mariano Lamba y Massa, Comandante de Regulares de la Mealla Yebala, que residía en Ceuta, ignorándose hoy el punto de su residencia, y otros, con cuya citación se ha instado dicha incidencia, y dándose a la misma la tramitación debida, se ha mandado, en providencia de ayer, emplazar a la antedicha doña Bárbara Villalonga, cuyo paradero actualmente se ignora, y a los demás que han de contestarla, para que dentro del término de veinte días comparezcan con este objeto, y en atención a ignorarse el paradero de doña Bárbara Villalonga, que se le practique el emplazamiento por medio de edictos publicados en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares y en los sitios de costumbre de esta capital.

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la repetida doña Bárbara Villalonga Cotoner, expido la presente cédula, previniéndole que si no comparece en autos dentro del referido plazo de veinte días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 5 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—430

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita incidente sobre pobreza de Antonio Cañellas Serra, en concepto de marido y legítimo representante de Angela Moyá Mesquida, con citación, entre otros, de Catalina Reinés Moyá, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, de la demanda de pobreza de dicho Cañellas, en el concepto expresado, se confiere traslado a la antedicha Catalina Reinés, a la que, dado su ignorado paradero, se la emplaza por la presente, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, con objeto de contestarla, bajo apercibimiento de pararle el per-

juicio que en derecho hubiere lugar si no lo verifica.

Palma de Mallorca, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—428

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Román, por lesiones, señalado con el número 2.479 de 929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1929. El Sr. Juez Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Romero y Zurbano, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Román Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Román Pérez a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1929. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Viste bueno, el Juez, Mariano Repullés.

JO—11319

MONTANEJOS

Don Joaquín Calpe Señor, Juez municipal suplente del Montanejos (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Montanejos, 1.º de Octubre de 1929, El Juez, Joaquín Calpe.—El Secretario, Eliseo Rico.

JO—11384

NALDA

Don Angel Alba Pérez, Juez municipal de esta villa de Nalda.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del número segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, ante el Sr. Juez de instrucción del partido, o en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 1.607 habitantes.

Dado en Nalda a 10 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Angel Alba. Por su mandado, el Secretario, José Clavijo. JO—11355

OSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Ricardo Gómez Garoña, en el expediente de juicio de faltas que sobre lesiones se instruye en este Juzgado, se llama y se cita a los denunciados Adrián Carballo Magallanes y Abdón José Mata Dacosta, ambos a su vez lesionados, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día 18 de Diciembre próximo, para la celebración del juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oña, 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, Abdón Núñez. JO—11232

PAVIAS

D. José Pérez Esteban, Juez municipal del pueblo de Paviás (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Paviás, 2 de Octubre de 1929.—El Juez, José Pérez. JO—11365

PLACENCIA

D. Faustino Artolazábal, Juez municipal de Placencia.

Hago saber: Que no habiéndose posesionado del cargo de Secretario el nombrado en concurso se traslado, se anuncia dicha vacante a concurso libre y por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Placencia, 1 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Faustino Artolazábal. JO—11321

SALEM

D. Miguel Cerdá Cortell, Juez municipal de esta villa de Salem, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial se anuncian las expresadas vacantes para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 con el fin de que los que se consideren con derecho a ocuparlas puedan presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Albaida, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrados.

A los efectos legales, se hace saber que esta población consta de 808 habitantes de derecho, según el último padrón municipal, percibiendo el Secretario solamente los derechos de Arancel.

Dado en Salem a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Silvino González. El Juez municipal, Miguel Cerdá. JO—11233

SEÑERA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El Secretario suplente que sea nombrado percibirá los derechos del arancel vigente, advirtiéndose que este pueblo figura en el censo vigente con una población de 544 habitantes de hecho.

El aspirante elevará su instancia al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Alberique, debidamente documentada, en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*.

Señera, 7 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Climent.—El Juez, Vicente Donet. JO—11322

SETENIL

Por el presente, se sacan a pública subasta por primera vez, y por término de diez días, por la suma de 550 pesetas, las fincas que a continuación se describen, que fueron embargadas al procesado Juan Manuel Velches Bastedas, para responder de la causa número 109 de 1927, por lesiones, y se subastan dichas fincas para hacer efectiva la suma de 250 pesetas a que asciende la indemnización civil al perjudicado Antonio Mañé Gallego.

Y para su remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el décimo día hábil, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, y hora de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; haciéndose saber que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, y por tanto, los rematantes tendrán que conformarse con la documentación que corresponda otorgar a este Juzgado.

Fincas de referencia.

Una casa situada en esta villa, calle Callejón, número 13, A, que linda: por su derecha entrando, con Trinidad Gómez; izquierda, con el Estado, y fondo, cimiterio viejo.

Una parcela de tierra poblada de olivos, de cabida de 32 áreas 20 centiáreas; lindante: por sus cuatro vientos, con camino de Las Limosnas, Juan Jurado Fuentesal, Marqués de Salvatierra y José Villalón Moreno; cuya parcela está situada en el pago Los Montesillos, de este término.

Otra parcela cuadrada en el mismo pago que la anterior, también poblada de olivos, de cabida 21 áreas 46 centiáreas; lindante: por sus cuatro vientos, con camino de Las Limosnas, Juan Jurado Fuentesal, Marqués de Salvatierra y José Vargas Valencia.

Dado en Setenil a 2 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, Diego Hernández. JO—11366

SEILA Y MIRARROSA

Don Salvador Carrascó Carni, Juez municipal de Seila y Mirarrosa, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia la provisión de las mismas, para que en un plazo de treinta días los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Denia, con los docu-

mentos correspondientes, que acrecientan que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio de sus cargos, así como lo demás pertinente; cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que este Municipio cuenta con 495 habitantes de hecho y 501 de derecho, y que los expresados Secretario y suplente del Juzgado no tienen sino los ingresos que les corresponden por Arancel.

Sella y Mirarrosa, 8 de Octubre de 1929.—El Juez, Salvador Carrascó.

JO—11323

SOT DE FERRER

Don Abelardo Peiro Julián, Juez municipal de Sot de Ferrer (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de las mismas por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Sot de Ferrer a 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Abelardo Peiro.—El Secretario, Cristóbal Peiro.

JO—11387

TITAGUAS.

D. Francisco Clemente Polo, Juez municipal de esta villa de Titaguas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales tienen que proveerse en concurso de traslado entre Secretarios y suplentes en ejercicio, con estricta sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que este municipio consta, según el censo vigente, de 1.158 habitantes de derecho y 1.170 de hecho.

Titaguas, 8 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Clemente Polo.

JO—11234

TORMOS

D. Miguel Villagrasa Ginestar, Juez municipal de Tormos, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo

dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso por traslación entre los de su clase ambos cargos por término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales presentarán sus solicitudes todos los aspirantes ante el señor Juez de instrucción de Pego.

La población es de 385 habitantes de hecho y 402 de derecho, correspondiéndole, por tanto, su clasificación en la tercera categoría.

Tormos, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Francisco Bailester.—El Juez, Miguel Villagrasa.

JO—11235

TORRE-BAJA

D. Damián Gimeno Esparza, Juez municipal del pueblo de Torre-Baja (Valencia).

Hago saber: Que debiéndose proveer en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes formular sus solicitudes, a las que deberán acompañar los documentos que la referida disposición determina, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Chelva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Consta este municipio de 1.016 habitantes de hecho y 1.057 de derecho. Torre-Baja, 11 de Octubre de 1929. Damián Gimeno.

JO—11388

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Se abre concurso para proveer en propiedad, y por traslado, los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, dotados con los derechos de arancel, teniendo un censo de 278 habitantes.

Los que deseen solicitarlos se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Nájera, en un plazo de treinta días.

Torrecilla sobre Alesanco (Logroño), 10 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Pedro Dueñas.

JO—11324

VALLE DE ELORZ

D. Venancio Armendáriz Aguinaga, Juez municipal del Valle de Elorz (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29

de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del plazo indicado al señor Juez de primera instancia del partido de Aoiz debidamente documentadas.

Los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos del arancel, siendo el censo de población de 1.467 habitantes.

Valle de Elorz, 1 de Octubre de 1929. El Juez, Venancio Armendáriz.

JO—11327

VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

Por el señor Juez municipal de esta villa se ha mandado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que bajo el número 19 del año actual, y por embriaguez y escándalo, se sigue en este Juzgado, contra Luis García Ramos, que dijo ser vecino de Jabuzo, y cuyo actual domicilio se ignora, se requiere al mencionado condenado para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado, con el fin de hacer efectiva las responsabilidades que al mismo le resultan, apercibiéndole que de no verificarlo i parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mismo, expido la presente en Los Palacios a 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Calvo.

JO—11325

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

D. Tomás Más Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Alfonso Méndez Méndez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En Villamayor de Calatrava a 30 de Septiembre de 1929; el señor don Sixto León y Fernández, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de orden del señor Juez de instrucción de este partido, contra Alfonso Méndez Méndez, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Figueiro dos Vinus (Portugal), declarado en rebeldía, sobre hurto de un capote, habiendo sido también parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Alfonso Méndez Méndez, declarado rebelde, a que sufra un mes de arresto en el depósito municipal de esta villa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido condenado, la cual, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto León.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Villamayor de Calatrava a 30 de Septiembre de 1929.—Tomás Más. V.º B.º: el Juez municipal. Sixto León. JO—11236

VILLAMAYOR DE MONJARDIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, presentando los aspirantes sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los nombrados para los cargos anunciados percibirán solamente los derechos de Arancel. ~~2.500.000~~

Villamayor de Monjardín (Navarra), 9 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Tomás Laque.

JO—11326

VILLANUEVA DE VIVER

D. Germán Colás Colás, Juez municipal de Villanueva de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Villanueva de Viver, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Joa-

quín Mañas.—El Juez, German Colás. JO—11389

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa en las diligencias de juicio de faltas contra Fernando Lazaga Vinés, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Arquillos, sin profesión ni domicilio, por viajar en un tren sin billete, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al referido denunciado, para que el día 9 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible). JO—11328